



DECRETO N° _____

848

TEMUCO,

24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **NATALIE ALEJANDRA CID GODOY** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	NATALIE ALEJANDRA CID GODOY			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
-ES LA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA EN EL TERRITORIO. -ES RESPONSABLE DE REALIZAR INDUCCIÓN AL EQUIPO, UNA VEZ AL AÑO, EN MATERIA DE ORIENTACIONES TÉCNICAS. -ES RESPONSABLE DE DISEÑAR EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL EQUIPO DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. -ES RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL DISPOSITIVO MANTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUPERVISIÓN. -ES RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS INGRESOS Y LAS LISTAS DE ESPERA. -ES RESPONSABLE DE MANTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE CON DIRECCIÓN REGIONAL (DR), ESPECIALMENTE EN CASOS COMPLEJOS Y/O AQUELLOS QUE REQUIERAN ALGUNAS DIRECTRICES EN ACCIONES A SEGUIR, -DEBE PROCURAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS/AS LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO, EN LA CONFECCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CDM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS. -ES RESPONSABLE DE COORDINAR LA SELECCIÓN DE REEMPLAZOS DE UN/A INTEGRANTE DE LA DUPLA EN CASO DE SER NECESARIO. SALVAGUARDANDO QUE EL DISPOSITIVO CUENTE CON LA DOTACIÓN PROFESIONAL RESPECTIVA. -SUPERVISAR LA ATENCIÓN OTORGADA POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO. -GENERAR INFORMES, REPORTE O INSUMOS SOLICITADOS POR SERNAMEG A NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE MANERA OPORTUNA. -LIDERAR LAS COORDINACIONES INTERSECTORIALES A NIVEL LOCAL Y/O REGIONAL CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS, QUE APORTEN AL TRABAJO DEL PROGRAMA. -COORDINAR CON LOS PROGRAMAS DE SERNAMEG PRESENTES EN EL TERRITORIO. -ES RESPONSABLE DE QUE EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) U OTRO, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO MENSUALMENTE. -ES RESPONSABLE DE PROMOVER LOS ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$21.990.420
ENERO	\$1.832.535			
FEBRERO	\$1.832.535			
MARZO	\$1.832.535			
ABRIL	\$1.832.535			
MAYO	\$1.832.535			
JUNIO	\$1.832.535			
JULIO	\$1.832.535			
AGOSTO	\$1.832.535			
SEPTIEMBRE	\$1.832.535			
OCTUBRE	\$1.832.535			
NOVIEMBRE	\$1.832.535			
DICIEMBRE	\$1.832.535			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.001.003

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$21.990.420.- Veintiun millones novecientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.003 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

